



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 28 de setiembre de 2022  
TR. N° 0490-2022-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 28 de setiembre de 2022 se ha expedido la siguiente Resolución:

**"RESOLUCIÓN N° 0490-2022-R-UNALM.- La Molina, 28 de setiembre de 2022.**

**CONSIDERANDO:** Que, mediante Resolución N° 0424-2021-R-UNALM, de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 31365 - "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022"; Que, al 31 de diciembre de 2021 se observa saldos de balance; y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica, dentro de la fuente de financiamiento: 5 Rubro: 18 Canon y Sobre canon, regalías, renta de Aduanas y Participaciones; y que mediante Comunicación N° 1033/2022 VRI, se solicita incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios por saldo de balance la suma de S/31,000 (treinta y un mil con 00/100 soles), en favor a la Unidad Operativa de Gastos de Recursos Determinados del Vicerrectorado de Investigación – 01.900.00.05, para la adquisición de equipos para los laboratorios de investigación; Que, los saldos antes mencionados no comprenden los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2022, aprobados mediante Decreto Supremo N° 005-2022-EF "Establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales"; Que, los saldos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al inciso 3 del numeral 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo 1440 "DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO", y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector como Titular del Pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma S/31,000 (treinta y un mil con 00/100 soles de acuerdo al siguiente detalle:

## INGRESOS

Fuente. Financiamiento		: 5 Recursos Determinados
(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)		(en soles)
1.9	Saldo de Balance	31,000
1.9.1	Saldo de Balance	31,000
1.9.11	Saldo de Balance	31,000
1.9.11.1	Saldo de Balance	31,000
1.9.11.11	Saldo de Balance	31,000
<b>Total Ingresos</b>		<b>31,000</b>



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 28 de setiembre de 2022  
TR. N° 0490-2022-R-UNALM

-2-

## EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:		Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518	Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001	Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	0066	Formación Universitaria de Pregrado
PRODUCTO	:	3000785	Programas Curriculares Adecuados
ACTIVIDAD	:	5005861	Fomento de la Investigación Formativa
FINALIDAD	:	0188108	Fomento de la Investigación Formativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5	Recursos Determinados

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)

(En soles)

### Gastos Capital

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	31,000
<b>Total, gastos Capital</b>	<b>31,000</b>

### Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)

(En soles)

### Gastos Capital

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	31,000
<b>Total, gastos Capital</b>	<b>31,000</b>
<b>Total, Actividad</b>	<b>31,000</b>
<b>Total, Pliego:</b>	<b>31,000</b>

**ARTÍCULO 2°.-** La Oficina de Planeamiento, a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución. **ARTÍCULO 3°.-** La Oficina de Planeamiento, a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **ARTÍCULO 4°.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez-Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

  
SECRETARIO GENERAL



C.C.: OCI,R,OPL,PPTO,DIGA